



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2015-MPMC-J/AIc

Juanjuí, 31 de diciembre de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**



**VISTO:** el Memorando N° 420-2015-MPMC-J de la fecha, en la cual se ratifica la designación en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres al Abog. David Reátegui Olano, a partir del día 04 de enero de 2016, y;



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;



Que, ese sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, (...);



Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, de conformidad con lo dispuesto mediante el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala: "Para ser funcionario público se requiere cumplir con los requisitos contemplados para cada puesto según la ley específica. Sin perjuicio de ello, se requiere: **a). Tener nacionalidad peruana, en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y**



**a las leyes específicas, b). Tener hábiles sus derechos civiles, c). No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, de acuerdo a resolución administrativa o resolución judicial definitiva, d). No tener condena por delito doloso, e). No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general";**



Que, el Artículo 54° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala: "Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente";



Que, de conformidad con las atribuciones mencionadas en el cuarto considerando de la presente resolución, al iniciarse una nueva Gestión Municipal, el Alcalde tiene la potestad de designar, cesar y/o ratificar a los funcionarios para su desempeño en los cargos de confianza de la Municipalidad, sin que medie causa o justificación que lo sustente salvo el interés institucional en particular y el interés público en general;



Que, mediante Memorando del Visto, el Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, dispone se ratifique en el cargo de confianza como Procurador Público Municipal de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí al Abog. David Reátegui Olano, a partir del día 04 de Enero de 2016;



Que, el Abogado David Reátegui Olano cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPMC-J de fecha 02 de noviembre de 2015. Asimismo no se encuentra inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, además no registra condena por delito doloso, ni tiene otros impedimentos legales establecidos por norma expresa de alcance general;

Que, en tal sentido, es necesario se emita la correspondiente resolución que ratifique la designación a partir del día 04 de enero de 2016 en el cargo de confianza de **Procurador Público Municipal** de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, al amparo de lo expuesto en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía, según lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR**, la **DESIGNACIÓN** a partir del día **04 de Enero de 2016**, al **Abog. DAVID REÁTEGUI OLANO**, en el cargo de confianza de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a Subgerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente Resolución, conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

